

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 05 de agosto 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1839
Actuación :	Divorcio
Demandante :	Cristo Vargas Lozano
Demandado:	Miryam Rubio Giraldo
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00318-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

En escrito allegado al canal digital del despacho el 28 de los corrientes, el Defensor Público RAMIRO PRADO VELÁSQUIEZ, informa al despacho que, por terminación de su contrato de prestación de servicios profesionales a la Defensoría del Pueblo, presenta Renuncia a la asignación que se le hizo para la demandada en el presente proceso, igualmente informa que la Defensoría del Pueblo designara un nuevo defensor.

Teniendo en cuenta lo anterior se oficiará nuevamente a la Defensoría para que asigne en el menor tiempo posible un Defensor a la señora MIRYAM RUBIO GIRALDO y la represente en el presente proceso, advertido que el presente proceso tiene señalado el día 23 de septiembre del corriente año a las 9:30 a.m., como fecha para continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

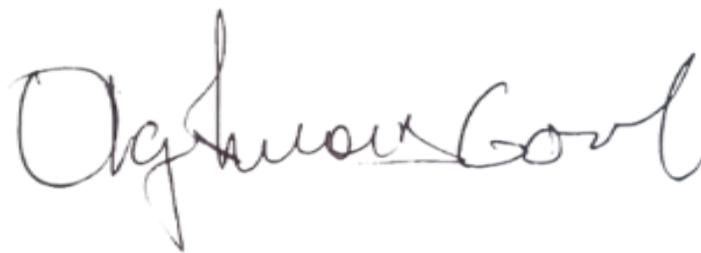
PRIMERO: INCLUIR al expediente la información remitida por el abogado RAMIRO PRADO con relación a la terminación de su contrato con la Defensoría Regional.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la DEFENSORIA PUBLICA para que asigne en el menor tiempo posible un DEFENSOR a la señora MIRYAN RUBIO GIRALDO y continúe con su representación en el proceso

de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL advertido que tiene señalado el día 23 de septiembre del corriente año a las 9:30 p.m., como fecha para continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ